ACTO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICATORIO No. 1 ADICIÓN AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 661 DE 2023 - SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD Y DEFENSA POR PARTE DEL PERSONAL ORGANICO DE LA DECIMA BRIGADA DEL EJERCITO Y DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA 2023, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

1. Aspectos generales del Contrato

Contratante:	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Contratista:	EDUARDO ELIECER PINEDA ARREGOCES NIT.: 77185422-9
Identificación:	C. C. No. 77.185.422, de Valledupar, Cesar
Plazo inicial:	HASTA (3) MESES
Objeto:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD Y DEFENSA POR PARTE DEL PERSONAL ORGANICO DE LA DECIMA BRIGADA DEL EJERCITO Y DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA 2023, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Fecha de suscripción:	13 de octubre de 2023
Fecha de inicio:	19 de octubre de 2023
Fecha de terminación:	Hasta 31 de diciembre de 2023
Valor:	NOVECIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($909.213.550) M/L
Registro Presupuestal:	2438 del 17 de octubre de 2023
Objeto de Registro Presupuestal:	VR STRO D ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD Y DEFENSA POR PARTE DEL PERSONAL ORGANICO DE LA DECIMA BRIGADA DEL EJERCITO Y DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA 2023, EN EL DPTO DE LA GUAJIRA CODIGO 20230024400030

2. Estado financiero del Contrato

Valor total del Contrato:	NOVECIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($909.213.550) M/L
Forma De Pago:	El Departamento hará entrega de sus aportes mediante un pago único y final, previo cumplimiento sobre la entrega de los bienes a suministrar y previa presentación del informe donde consten las tareas adelantadas en el plazo respectivo y certificación de recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor designado. Para cada entrega de aportes será necesario que el **CONTRATISTA** acredite el pago de sus obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales. A la presentación del acta de recibo a satisfacción, que dé cuenta de la ejecución de las actividades, el **CONTRATISTA** deberá anexar el certificado de paz y salvo del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales. Para la entrega de los aportes aquí relacionados se requerirá del acta de recibido a satisfacción final, en el que se deje constancia del cumplimiento de las actividades adelantadas según las exigencias de la administración, suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA. **1. Anticipo.** Las partes pactan un anticipo, del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, pagaderos al

	momento de aprobarse la garantía solicitada y de la expedición del registro presupuestal. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada, no conjunta. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesorero. Lo anterior con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.
Valor ejecutado (a la fecha de este informe)	Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Seis Mil Setecientos Setenta y Cinco Pesos **($454.606.775) M/L**.
Valor faltante por ejecutar / Valor pendiente por pagar	Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Seis Mil Setecientos Setenta y Cinco Pesos **($454.606.775) M/L**.
Porcentaje de Ejecución	50%
Porcentaje por Ejecutar	50%
Estado de la Garantía	Activa y/o Vigente
Matriz de Riesgos del Contrato	Sin afectación. En Monitoreo y Revisión por parte de la Supervisión.

3. **Información sobre la solicitud:**

   Tipo de Modificación: Adición No. 01 al contrato No. 661 de 2023.

   Modificar: La Clausula **Quinta** del Contrato **661** de **2023.**

4. **Justificación de la Modificación:**

- Que el Departamento de La Guajira, celebró el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 661 de 2023,** con **EDUARDO PINEDA ARREGOCES**, con **NIT. 57291828-6**, el cual tiene por objeto "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD Y DEFENSA POR PARTE DEL PERSONAL ORGANICO DE LA DECIMA BRIGADA DEL EJERCITO Y DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA 2023, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**", por un valor de **NOVECIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($909.213.550) M/L**, y un plazo de ejecución de **HASTA TRES (03) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

- En reunión de fecha 12 de diciembre de 2023, celebrada entre el Supervisor del Contrato y El Contratista, se dejó claro que el Contrato de la referencia se vienen ejecutando de manera satisfactoria por parte del Operador, pero en la actualidad se hace necesario adicionar el contrato por el valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($452.440.000)**, en atención a la solicitud hecha por parte del Departamento de Policía La Guajira DEGUA correspondiente a un kit de criminalística (dron) para Sijin y demás elementos requeridos inicialmente que por temas de disponibilidad en el recurso no pudieron ser suministrados, tal como consta en Acta No. 004 2023 de Comité de Orden Público del Departamento de La Guajira.

- Que, la Gobernación de La Guajira en aras de velar por la seguridad y sana convivencia de la población, realizó las gestiones necesarias y pertinentes para la consecución del recurso y de esta manera, poder fortalecer el pie de fuerza pública potencializando las capacidades de acción y respuesta con las que cuenta el Departamento.

- Para la adición correspondiente, la Entidad Territorial cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1065** del **01 de diciembre de 2023,** por Concepto de Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana, GAST-INVERSIÓN **25 – 2 – 3 2 1 1 3 7 1 1 1 1 - 42.**

- Sobre la posibilidad de realizar adiciones y prorrogas a los contratos estatales, el Honorable Consejo de Estado, mediante sentencia de fecha 24 de agosto de 2005, Sección Quinta, Sala de lo Contencioso Administrativo, M.P. DARIO QUIÑONES PINILLA, expresó:

> "(…) Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto no está prohibido, el plazo estipulado en el contrato se puede ampliar o prorrogar mediante acuerdo de las partes. No existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales. Por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones, en cuanto, de un lado, preceptúa que en estos "… podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de ésta ley y a los de la buena administración", y, de otro, dispone que "las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permiten la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales". De modo que de esas disposiciones se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3º a 5º de la misma ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración. La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.
>
> En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia

de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato. (…)".

La Supervisión, designada para dicho Contrato, considera que esta solitud se encuentra ajustada con lo establecido en la ley y al Manual de Contratación del Departamento de La Guajira, por tal motivo, se solicita a la Oficina Asesora de Contratación para que, en conjunto con el Ordenador del Gasto, tomen una decisión respecto de acceder o no a la Adición planteada en esta Justificación.

Atentamente,

ALBERTO MARIO CUAN
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria
Supervisor del Contrato No. 661 de 2023.

ACTA No. 004

CIUDAD Y FECHA:	Riohacha, 18 de septiembre 2023
HORA PROPUESTA:	2:00 PM
HORA REAL:	2:00 PM
LUGAR:	Auditorio de La Gobernación de La Guajira.

ASISTENTES COMITÉ DE ORDEN PUBLICO		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ASISTIO
ALBERTO MARIO CUAN	Secretario de Gobierno y participación	SI
CORONEL: NÉSTOR CAMPO CRUZ	Segundo comandante de la décima brigada	SI
CORONEL: EDWIN VARGAS PITACUAR	Comandante Departamento Policía Guajira	SI
SILVIA HOYOS	Directora de Fiscalía seccional La Guajira	SI (virtual)
JAIR ORTIZ PEÑARANDA	Director Regional Migración Colombia	SI
TENIENTE DE NAVIO: CESAR LOZANO MIRANDA	Comandante Estación de Guardacostas Riohacha	SI

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación de quorum.
2. Continuación del comité de orden público del día 11 de septiembre de 2023
3. Consolidación de propuestas para ser financiadas con los recursos existentes y su respectiva justificación.
4. Conclusiones y varios.

DESARROLLO

Objetivo de la Reunión:

Continuación del comité de orden público realizado el día 11 de septiembre de 2023, para realizar presencialmente la socialización y aprobación de recursos para fortalecer en aspectos logístico y operacionales para los miembros del comité.

Temas tratados:

El día 18 de septiembre de 2023, siendo las 2:00 pm, inicia el secretario de Gobierno **Alberto Mario Cuan**, dándole la bienvenida a todos los asistentes y conforme al Decreto 399 de 2011, Decreto 1066 de 2015 y Ley 2272 de 2022, verifica la existencia del miembro del comité de orden público y existiendo quórum decisorio, se le da continuidad al evento.

- Intervenciones

- **Alberto Mario Cuan** (secretario de Gobierno del Departamento), procede a leer el orden del día y siguiendo los puntos establecidos en este, el secretario invita a los miembros del comité realizar sus propuestas según sus necesidades en aras de trabajar por la seguridad y orden público del Departamento.
- **Coronel: Edwin Vargas Pitacuar,** manifiesta que se inicie con el compromiso establecido el día 11 de septiembre de 2023, que era traer el valor exacto que se encuentra recaudado en el fondo.
- Tomando la vocería nuevamente el secretario de Gobierno **Alberto Mario Cuan,** procediendo a llamar por vía telefónica a la tesorera de la entidad, para que sea ella misma la que de la información exacta.
  - ✓ El monto recaudado en el fondo de Fonset, es de Mil cuarenta y ocho millones de pesos $ (1.48.000.000.000
- **Coronel: Edwin Vargas Pitacuar,** tener en cuenta la solicitud que se hizo este año, porque creo que lo aprobado fue lo solicitado el año pasado y con esto nos falta diferente elemento por aprobar, es por esta razón que pido que evaluemos las necesidades de cada entidad.
- **Alberto Mario cuan,** le responde al coronel, que la entidad siempre ha estado presta en tener en cuenta las necesidades de la fuerza pública, en aras de conservar la seguridad y el orden público en el Departamento. Desde mi posesión como secretario, creo que siempre he estado para ustedes, apoyándolo en todo lo que necesiten, porque sé que ustedes son un eje fundamental en la seguridad del Departamento.

- ✓ Se está gestionado en el Gobierno nacional un proyecto por dos mil millones de pesos (2.000.000.000), el cual ya se encuentra radicado, aspiro que en noviembre se pueda ejecutar y poder entregarle los vehículos y motocicletas a fuerza pública.
- ✓ Se que una de las necesidades más grande que tienen y fue la que solicitaron este año era la de los vehículos y por esta razón se está gestionando por el Gobierno Nacional, dado que por el dinero que se encuentra recaudado en el fondo no alcanza para financiarle a fuerza pública el proyecto de movilidad, a casusa de que el dinero que podía recibir el fondo por las diferentes obras publica grande, como la de Albania, Uribia, Maicao, Fonseca entre otras, el 5% del porcentaje legal establecido para el fondo, lo están recibiendo ellos para el fondo de su Municipio.
- ✓ El dinero que va a entrar directamente a La Gobernación para el fondo más adelante es el de las obras del Malecón y la Marina, pero en este caso la obra no va a tener anticipo, la persona jurídica que se gane la licitación debe tener musculo financiero para iniciar la obra.

- ➢ **Julián Orejuela (Policía Guajira**), manifiesta que va a pasar un documento a la oficina de contratación de La Gobernación, para que se cumpla lo establecido en la ley que se debe pagar el 5% de las obras, desde el anticipó.
- ➢ **Alberto Mario Cuan** (secretario de Gobierno del Departamento), les informa a los miembros permanentes de comité de orden público lo que está comprometido hasta la fecha.
  - ✓ Combustible $358.000.000
  - ✓ Material de intendencia $910.000.000
  - ✓ Mantenimiento para motores armada $190.000.000
  - ✓ Apoyo logístico $51.000.000
  - ✓ Proyecto prevención del delito $1.280.000.000
  - ✓ 45.000.000 pagos de informantes
- ➢ **Julián Orejuela (Policía Guajira**), nuevamente tomando la vocería, aclarando que no es lo mismo pago de informantes, que pago de recompensa, es por esta razón que se debe, primeramente, cerciorase si la Gobernación cuenta con ese Decreto para pagos de recompensas.
- ➢ **Alberto Mario Cuan** (secretario de Gobierno del Departamento), se va a hacer pago de informantes.
- ➢ **Policía Guajira**, por otra parte, le pregunta al secretario que si La Gobernación cuenta con el presupuesto del de 10% que le corresponde financiar para el proyecto de movilidad que se está gestionado con el Gobierno Nacional.

- Respondiendo, el secretario de Gobierno, que por parte de la entidad se va a hacer todo lo posible de gestionar ese porcentaje, porque sabe lo importante que es para el avance de la fuerza pública en el Departamento.
- **JAIR ORTIZ PEÑARANDA** (director regional Migración Colombia), debido a la cantidad que se encuentra en el fondo en este momento que no era la suma que pensábamos, hemos decidido replantear nuestras propuestas, solicitamos Ciento Cincuenta Millones de pesos ($150.000.000), en combustible y Cien Millones de pesos (100.000.000) en mantenimiento para los vehículos.
- ✓ Solicita que el combustible sea incluido con la disponibilidad presupuestal que salió a un inicio para ejército, policía y migración.
- **Alberto Mario Cuan** (secretario de Gobierno del Departamento), le responde que, **SI** se puede hacer la adición del combustible para Migración, por lo que no supera el 50%.
- Por otra parte, Policía Guajira, sugiere que, en los pliegos contractuales de combustible, se contemple que el suministro de este sea por 24hras, explicando que muchas veces con la empresa prestadora de estos servicios solo trabajan hasta las 8:pm, y nosotros necesitamos este servicio hasta horas más tardes.
- **Alberto Mario Cuan** (secretario de Gobierno del Departamento), le responde que ya está contemplado.

- **Alberto Mario Cuan** (secretario de Gobierno del Departamento), le responde que ya está contemplado.

- ✓ Llama a fiscalía por vía telefónica explicándole las solicitudes que están haciendo, que faltaría su voto para aprobar que sería la adición del contrato de prestación de servicios No. 661 de 2023, cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD Y DEFENSA POR PARTE DEL PERSONAL ORGANICO DE LA DECIMA BRIGADA DEL EJERCITO Y DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA 2023, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA,** donde se contempla adquirir el kit de criminalística para SIJIN y demás elementos que por tema de presupuesto no se lograron entregar inicialmente; así mismo, se busca aprobar Doscientos Cincuenta millones para la necesidad de Migración.

- **Silvia Hoyos** (directora de Fiscalía seccional La Guajira), por vía telefónica: dice que procede acomodarse a las necesidades de todos, es que procede a solicitar la necromovil de dos (2) cuerpos, costo aproximado de Quinientos Doscientos mil pesos y aprueba con su voto las solicitudes de los demás miembros.

COMPROMISOS	
✓ Realizar la elaboración del acta, por parte de la Entidad Departamental. ✓ La adición del contrato **SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD Y DEFENSA POR PARTE DEL PERSONAL ORGANICO DE LA DECIMA BRIGADA DEL EJERCITO Y DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA 2023, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.** ✓ Kit criminalística- SIJIN (DRONE) ✓ Necromovil-Fiscalia ✓ Combustible y mantenimiento- Migración ✓ Aprobación de pago de informaste por: Cuarenta y Cinco Millones de pesos ($45.000.000) ✓ Aprobación de pago de informantes para el caso de homicidio del funcionario de la defensoría del pueblo el señor NESTOR YESID MARTINEZ PINTO, por el valor de Quince Millones de pesos ($15.000.000)	
ALBERTO MARIO CUAN Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria	**BRIGADIER: GERARDO ORTIZ RAMIREZ** Comandante de la décima brigada
CORONEL: EDWIN VARGAS PITACUAR Comandante Departamento Policía Guajira	**TENIENTE DE NAVIO: CESAR LOZANO MIRANDA** Comandante Estación de Guardacostas Riohacha
	Jair Ortiz Peñaranda Director Regional Migración

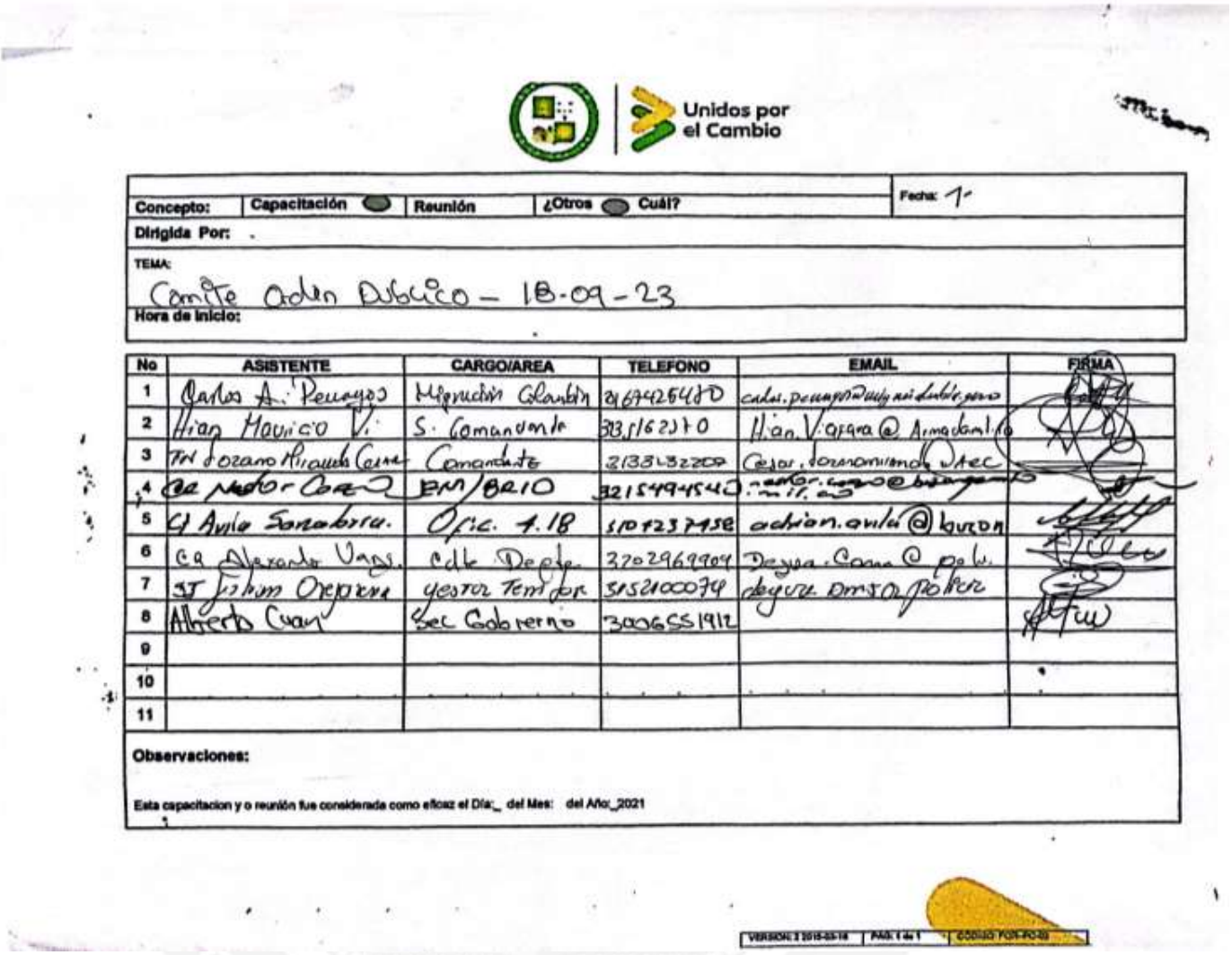

Unidos por el Cambio

Concepto:	Capacitación ●	Reunión	¿Otros ● Cuál?	Fecha: 1-

Dirigida Por:

TEMA:

Comité Orden Público – 18-09-23

Hora de Inicio:

No	ASISTENTE	CARGO/AREA	TELEFONO	EMAIL	FIRMA
1	Carlos A. Restrepo	Migración Colombia	3167426480	carlos.restrepo@migracion.gov	
2	Hian Mauricio V.	S. Comandante	3135162370	H.an.V.ojeda@Armadam.mil.co	
3	Tte Lozano Ricardo Cano	Comandante	2133432209	Cesar.dorsonmiranda.JAEC	
4	CA Mayor Cano	EM/BRIO	3215494540	[illegible]	
5	Cl Avila Sanabria.	Ofic. 4.18	3104237458	adrian.avila@ejercito	
6	CG Alexander Vargas.	Cdte Depto.	3202969904	Deyga.Cano@pol.	
7	SI Johan Oregera	Gestor Territorial	3152100079	deyga.Dmsa@police	
8	Alberto Cuan	Sec Gobierno	3006551912		
9					
10					
11					

Observaciones:

Esta capacitacion y o reunión fue considerada como eficaz el Día:_ del Mes: del Año: 2021

VERSIÓN: 2 2018-03-16 | PAG: 1 de 1 | CÓDIGO: [illegible]